



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 339
QUILLON, 28 ENE 2016

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato suscrito con fecha 18 de Enero 2016 con Sr. POLIBIO ARAVENA GONZALEZ,
2. Contrato a Honorarios celebrado con fecha 27 de Noviembre 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.686 de fecha 02.12.2015,
3. Decreto Alcaldicio N° 4.559 de fecha 24.11.2015 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecutar el Programa Habitabilidad 2015-2016,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

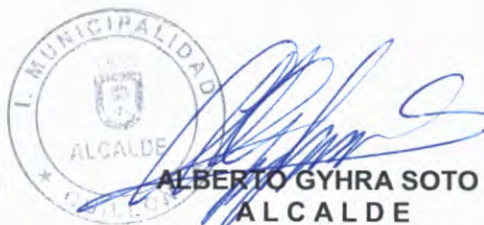
NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN ANEXO	BONIFICACION MENSUAL
POLIBIO ARAVENA GONZALEZ	13.902.967-4	Apoyo técnico área social del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2015-2016	01/01/2016 al 30/06/2016	DIDECO	\$590.520.-	\$186.060

2. El gasto de bonificación que origina el presente Anexo de Contrato, se imputará con cargo a la cuenta [REDACTED] "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".
3. El gasto de remuneración mensual que origina el presente Anexo de Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1150539, "Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/STV/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **POLIBIO ANGEL ARAVENA GONZALEZ**, Técnico en construcción, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 31 de Diciembre de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 27 de Noviembre 2015 un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se procede a modificar el Contrato mencionado anteriormente en su cláusula “**TERCERO**” que establece los honorarios a cancelar mensualmente a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en \$791.250 (setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos), siendo el nuevo monto mensual bruto a cancelar de **\$590.520 (quinientos noventa mil quinientos veinte pesos)**, a contar del 01 de Enero 2016 hasta el término del Contrato principal, con cargo a la cuenta 1150539 “Habitabilidad Chile Solidario”.

TERCERO: Mediante el presente instrumento se incorpora al Contrato principal una bonificación mensual para el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” por un monto de \$186.060 (ciento ochenta y seis mil sesenta pesos), con cargo a la cuenta [REDACTED] Prestación de servicios en Programas Comunitarios”, a contar del 01 de Enero 2016 al 30 de Junio 2016.



CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica el contrato principal en su cláusula “**SEPTIMO**”, que señala como fecha de término del contrato el día 15 de Julio 2016, siendo la nueva fecha de término de contrato el día 30 de Junio 2016.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de Noviembre 2015 y sancionado por Decreto Alcaldicio N°4.686 de fecha 02 de Diciembre 2015 que aprueba Contrato a Honorarios.

SEXTO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero del año 2016.



SEPTIMO: Este Anexo de contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


POLIBIO ARAVENA GONZALEZ




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/LAV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal